

INTERLOCUTORIO N° 281

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado al señor Procurador Noveno Judicial y a la señora Defensora de Familia del I.C.B.F, dentro del presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por los señores ANA LUCIA ZULETA BEJARANO y WILMAR SOTO BOTERO, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal para decretar las pruebas conforme a lo normado en el numeral 2° del artículo 579 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1. DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas solicitadas por la parte actora.

1.1. PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA:

1.1.1 Pruebas Documentales:

Téngase como tales los documentos aportados con la demanda para su oportuna valoración al momento de proferirse sentencia, a saber:

- Copia del Registro Civil de Nacimiento de la señora ANA LUCIA ZULETA BEJARANO, inscrita en la Notaría Segunda del Círculo de Medellín-Antioquia.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento del señor WILMAR SOTO BOTERO, inscrita en la Registraduría Municipal del estado Civil de Aránzazu-Caldas.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento del adolescente SEBASTIAN SOTO ZULETA, inscrita en la Notaría 10 del Círculo de Cali-Valle.
- Copia del Registro Civil de Matrimonio de los señores ANA LUCIA ZULETA BEJARANO y WILMAR SOTO BOTERO, inscrita en la Notaría Segunda del Círculo de Buga-Valle.
- Escritura Pública No 3626 del 23 de diciembre de 2016, inscrita en la Notaría Primera del Círculo de Buga-Valle.

2) Ejecutoriado el presente auto, pasará el proceso a despacho para proferir sentencia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2do del artículo 278 del Código General del Proceso

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONCO No. 32
HOY, 27 DE ABRIL DE 2021, A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f118b5390ac61bcd328e0e35cd836eeaefff16c1c3578dd192d849d0fb931**
Documento generado en 26/04/2021 03:39:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>